

Monterrey, N.L. a 8 de Mayo del 2020

DIR. GERARDO GUAJARDO CANTÚ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.  
PRESENTE.

En atención y en cumplimiento al oficio número SA-DA/120/2020, de la Licitación Pública Presencial y remota, para la contratación de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría Pública. Me permito informarle respecto de los procedimientos a los que fui invitada como Testigo Social.

Para la contratación de arrendamiento puro de las siguientes unidades:

| Partida | Cantidad | Unidades                            |
|---------|----------|-------------------------------------|
| 1       | 20       | Vehículos tipo Pick up doble cabina |
| 2       | 50       | Camionetas tipo SUV V8              |
| 3       | 50       | Camionetas tipo SUV V6              |
| 4       | 20       | Motocicletas                        |

La cual se llevó a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, que se encuentra ubicada en el cuarto piso del edificio del estacionamiento ubicado entre las calles de Independencia y Corregidora, colonia Centro de esta Ciudad. Debido a la contingencia que estamos viviendo por el COVID19, el Presidente Municipal de San Pedro, declaró EMERGENCIA con fecha 17 de marzo del 2020, por lo que le dió validez a las participaciones tanto presencial como a distancia o remota.

Con fecha 31 de marzo, recibí el oficio número SA-DA/124/2020, suscrito por la Lic. Gloria María Morales Martínez, en su carácter de Directora de Adquisiciones. Anexo oficio.

El 3 de abril, firmamos el CONVENIO DE TESTIGO SOCIAL referente a la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-SA-CL-22/2020, anexo convenio.



**INSTRUCTIVO PERSONAL**

**A LA C. GUADALUPE VERÓNICA ESTEVA SALINAS**

**CON DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS, NÚMERO 101, COLONIA LA MURALLA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Visto el oficio número SA-DA/124/2020, suscrito por la Lic. Gloria María Morales Martínez, en su carácter de Directora de Adquisiciones, adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual solicita por escrito a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal realice las gestiones que considere pertinentes a fin de designar la figura de Testigo Social para su participación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial referente a la "Contratación de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública"; **al efecto**, me permito informarle que esta Contraloría Municipal, en fecha 30-treinta de marzo de 2020-dos mil veinte, dictó un acuerdo para resolver la solicitud de referencia, acompañándose copia simple que contiene la transcripción íntegra del acuerdo que por este conducto se le notifica.

Se autoriza a los C.C. Juan Antonio Chávez Arreola, Mauricio Olivo Ortega y Adrián Vázquez Lozano para efectos de realizar la presente notificación en el domicilio del particular.

Así lo acuerda y firma la Dra. Mariana Téllez Yáñez, Secretaria de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León a los 31 días del mes de marzo de 2020.

*Mariana Téllez Yáñez*



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
Independencia No. 316 esq.  
Corregidora 4to. Piso  
San Pedro Garza García,  
Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400-4478,  
84782095

En el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:01 hrs horas del día 31 Marzo 2020, el C. Juan Antonio Chávez Arreola al cerciorarme que efectivamente me encuentro en el domicilio que se especifica en este instructivo, y después de identificarme con la persona que me atiende, procedo a requerir la presencia de la C. GUADALUPE VERÓNICA ESTEVA SALINAS, por lo que para efectos de notificar el presente instructivo se entiende la diligencia con J.N.E., quien dijo ser ella misma; por lo que mediante el presente se da por enterado del contenido del acuerdo en cita y se le hace entrega del instructivo de mérito, así como copia simple del acuerdo. Por lo que se da por concluida la presente diligencia para todos los efectos legales.

PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE

EL C. NOTIFICADOR

LA DILIGENCIA

C. \_\_\_\_\_

Juan Antonio Chávez Arreola

2/20

~~Arrendamiento Puro de Vehiculos  
p/ Secretaria Seguridad Pública.~~

~~3/Abril 9 am Junta  
Comite de Adquisiciones para aprobacion  
de bases de licitacion~~

~~13/Abril Junta Aclaraciones~~

1

FIRMA: Don Antonio Chavez A

FIRMA DE  
RECIBIDO:



**ACUERDO  
SCT-001/2020**

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 30-treinta días del mes de marzo del año 2020-dos mil veinte.

1

Por recibido el oficio número SA-DA/124/2020, suscrito por la Lic. Gloria María Morales Martínez, en su carácter de Directora de Adquisiciones, adscrita a la Secretaría de Administración de esta municipalidad, mediante el cual solicita por escrito a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal realice las gestiones que considere pertinentes a fin de designar la figura de Testigo Social para su participación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial referente a la "Contratación de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública"; al efecto se procede a analizar la solicitud de mérito de conformidad con las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Que de conformidad con el artículo 86 y 92 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que están bajo los órdenes del Presidente Municipal, entre las cuales, se encuentra como parte de la Administración Pública Municipal Centralizada, la Contraloría Municipal.

**SEGUNDA.** – Que de conformidad con el artículo 104 fracción IX y XXV de la Ley de Gobierno Municipal, son facultades y obligaciones del Contralor Municipal inspeccionar y vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Administración Pública Municipal, en los términos de dicha ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias que correspondan.

**TERCERA.** – Que en virtud de lo anterior, el artículo 4 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León define la figura del Testigo Social como un representante de los organismos o instituciones que participa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, con derecho a voz y a emitir un testimonio final.

**CUARTA.** – Que el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone que en aquellas contrataciones cuyo monto rebase las 4,500 cuotas elevadas al año, o bien, en aquellos casos en los que el impacto de la contratación en los programas sustantivos lo amerite, participarán testigos sociales.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA  
Independencia No. 316 esq.  
Corregidora 4to. Piso  
San Pedro Garza García,  
Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400-4478,  
84782095



**QUINTA.** – Asimismo, que la fracción I y II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y la fracción I y III del artículo 60 del Reglamento Municipal en la materia, señalan que existirá un padrón de Testigos Sociales en el ámbito estatal y uno en el ámbito municipal; y autoriza a la Contraloría Municipal a la utilización del Padrón de Testigos Sociales del Estado, cuando así lo determine dicha dependencia municipal.

**SEXTA.** – En correlación con el considerando anterior, la diversa fracción V del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, disponen que, cuando corresponda, según el procedimiento de contratación o la determinación del Comité de Adquisiciones, los testigos sociales serán designados por la Contraloría de entre los registrados en el respectivo padrón.

**SÉPTIMA.** – En ese orden de ideas, el diverso artículo 65 del citado Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este municipio, señala que la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar por escrito a la Contraloría Municipal la participación de los testigos sociales en los supuestos que el mismo Reglamento refiere, habiendo procedido de tal manera.

**OCTAVA.** – Que en fecha 30-treinta de marzo de 2020-dos mil veinte, se recibió en el recinto oficial de esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia el oficio número SA-DA/124/2020, suscrito por la Lic. Gloria María Morales Martínez, en su carácter de Directora de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de esta municipalidad, mediante el cual solicita por escrito a esta Contraloría Municipal realice las gestiones que considere pertinentes a fin de designar la figura de Testigo Social para su participación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial referente a la "Contratación de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública"; del cual se advierte que se realiza en los términos que dispone el artículo 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; y el artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**NOVENA.** – Que derivado del trabajo de coordinación de esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León; mediante el oficio CTG-/096/2020, el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Dr. Gerardo Guajardo Cantú, adjuntó el Padrón de Testigos Sociales integrado por dicha dependencia estatal, en el entendido de que esta Secretaría deberá de tratar con el debido cuidado los datos personales contenidos en dicho Padrón; en el cual, se identifican 6-seis ciudadanos con residencia en esta municipalidad, registrados como testigos sociales.




San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA  
Independencia No. 316 esq.  
Corregidora 4to. Piso  
San Pedro Garza García,  
Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400-4478,  
84782095

✓ 4/20



Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de dar respuesta al oficio de mérito, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.** – Que esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal es el órgano interno de control de la Administración Pública Municipal, facultada para inspeccionar y vigilar que las dependencias y entidades públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cumplan con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Administración Pública Municipal, en los términos de dicha ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias que correspondan.

**SEGUNDO.** – Que tanto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, establecen la participación de Testigos Sociales en aquellas contrataciones que excedan las 4,500 cuotas elevadas al año, o bien, aquellas en las que así lo determine el respectivo Comité, así como el procedimiento de solicitud y designación del mismo.

**TERCERO.** – Que por recibido el oficio número SA-DA/124/2020, suscrito por la Lic. Gloria María Morales Martínez, en su carácter de Directora de Adquisiciones, adscrita a la Secretaría de Administración de esta municipalidad, mediante el cual solicita por escrito a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal realice las gestiones que considere pertinentes a fin de designar la figura de Testigo Social para su participación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial referente a la “Contratación de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública”; se advierte que se cumplen los requisitos que señala Ley y los Reglamentos en la materia.

**CUARTO.** – Que esta Contraloría Municipal es competente para designar a los Testigos Sociales que sean solicitados conforme a los requisitos y en los supuestos que especifican la Ley y los Reglamentos en la materia; pudiendo utilizar para dichos efectos el Padrón de Testigos Sociales propio del Municipio, o bien, el que en el ámbito estatal integre la Contraloría Gubernamental del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, por los motivos y consideraciones de orden legal, precisadas en el cuerpo del presente se tiene a bien emitir el siguiente:



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA  
Independencia No. 316 esq.  
Corregidora 4to. Piso  
San Pedro Garza García,  
Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400-4478,  
84782095

## ACUERDO

4

**PRIMERO.** – Se designan como Testigos Sociales para su participación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial referente a la “Contratación de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública”, a los C.C. Claudia Valdéz Adaya, Domingo Enrique Valdés Viesca, Ernesto Javier Vidal Hallam, Gerardo Francisco García Sada, Guadalupe Verónica Esteva Salinas y Gustavo González García; por ser ciudadanos registrados como Testigos Sociales en el Padrón respectivo del Poder Ejecutivo del Estado, y tener su residencia en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** – Notifíquese personal o electrónicamente el presente acuerdo a los C.C. Claudia Valdéz Adaya, Domingo Enrique Valdés Viesca, Ernesto Javier Vidal Hallam, Gerardo Francisco García Sada, Guadalupe Verónica Esteva Salinas y Gustavo González García, en sus domicilios, o por correo electrónico según consten en el registro en el Padrón.

**TERCERO.** – Comuníquese vía oficio a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, el listado de Testigos Sociales designados, que contenga sus datos personales para su contacto e invitación a los actos y etapas del procedimiento a que haya lugar; en el entendido de que en términos del artículo 3 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; artículo 3 fracción IX y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 3 fracción X y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo, es su deber tratar con el debido cuidado los datos personales contenidos en dicho listado, comprometiéndose a garantizar su confidencialidad, y a utilizarlos únicamente para los fines para los que fueron solicitados.

**CUARTO.** – Se anexa al presente acuerdo el oficio número SA-DA/124/2020, suscrito por la Lic. Gloria María Morales Martínez, en su carácter de Directora de Adquisiciones, adscrita a la Secretaría de Administración de esta municipalidad, mediante el cual solicita por escrito a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal realice las gestiones que considere pertinentes a fin de designar la figura de Testigo Social para su participación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial referente a la “Contratación de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública”.

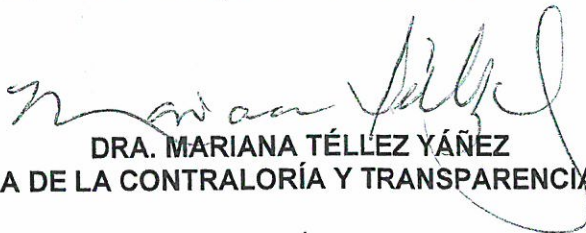


San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA  
Independencia No. 316 esq.  
Corregidora 4to. Piso  
San Pedro Garza García,  
Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400-4478,  
84782095

San Pedro Garza García, Nuevo León a 30 de marzo de 2020

  
DRA. MARIANA TÉLLEZ YÁÑEZ

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL

✓  
6/20



San Pedro Garza García N.L. a 30 de marzo de 2020  
Oficio número SA-DA/124/2020.

**LIC. MARIANA TÉLLEZ YAÑEZ**  
**SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA**  
Presente.-



Por medio del presente, solicito a Usted de la manera más atenta, realice las gestiones que considere pertinentes a fin de designar la figura de Testigo Social para su participación en el desahogo de la Licitación Pública Nacional Presencial referente a la “Contratación de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública”, para lo cual en términos del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo Leon, me permito remitir la siguiente información:

- I.- Carácter de procedimiento de contratación: Licitación Pública Nacional Presencial
- II.- Objeto de la Contratación: Arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública.
- III.- No se requerirá difusión de proyecto de Convocatoria.
- IV.- Programa de eventos:

Lugar de celebración: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, ubicado en el 4 piso del edificio identificado con el número 316 de la calle Independencia en el centro del este municipio, C.P. 66200.

En el presente proceso por su naturaleza, no se requerirá visita en sitio, *Proveedores.*

Junta de aclaraciones: 15:00 horas del 13 de abril del 2020.

Presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica: 14:00 horas del 21 de abril del 2020.

Fallo técnico y apertura de propuesta económica: 14:00 horas del 27 de abril del 2020.

Comité de Adquisiciones para dar a conocer los resultados de proceso de licitación: 9:00 horas del 29 de abril 2020

Fallo definitivo: 14:00 horas del 29 de abril del 2020

Fecha de firma del contrato: 29 de abril del 2020

*Las fechas antes señaladas serán oficiales una vez que sean aprobadas en el comité correspondiente.*

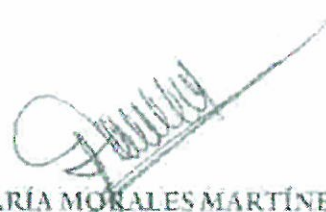
V.- Se designa como **enlace** al C. Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos adscrito a la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en el 4° piso del

edificio identificado con número 316 de la calle Independencia en el centro de este municipio, C.P. 66200, correo electrónico [juan.hinojosa@sanpedro.gob.mx](mailto:juan.hinojosa@sanpedro.gob.mx), número de teléfono 81-84004556; y como solicitante la suscrita Gloria María Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con domicilio en el 4º piso del edificio identificado con el número 316 de la calle Independencia en el centro del este municipio, C.P. 66200; correo electrónico [gloria.morales@sanpedro.gob.mx](mailto:gloria.morales@sanpedro.gob.mx), teléfono 81-84004555.

Lo anterior en término de los artículos 65 y 67 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Lo anterior para su conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

  
LIC. GLORÍA MARÍA MORALES MARTÍNEZ  
Directora de Adquisiciones.

84 -

c.c.p. Lic. José Davalos Siller, Secretario de Ayuntamiento.  
c.c.p. Lic. Gerardo G. Escamilla Vargas, Secretario de Seguridad Pública.  
c.c.p. c.p. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretario de Finanzas y Tesorería.  
c.c.p. Lic. Laura Lizcano Villalobos, Secretaria de Administración.  
c.c.p. Lic. Galindo Medrano Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos.





**CONVENIO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA LIC. **GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ**, DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA DIRECCIÓN”** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **C. GUADALUPE VERÓNICA ESTEVA SALINAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA TESTIGO SOCIAL”**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

##### **I.- Declara “LA DIRECCIÓN”:**

- I.1** Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada de San Pedro Garza García, Nuevo León, perteneciente a la Secretaría de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 fracción I, 44 inciso a) y 45 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- I.2** Que acredita su carácter de Directora de Adquisiciones con el nombramiento que le fuera conferido por el Presidente Municipal en fecha 31-treinta y uno de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en términos de lo previsto en el Apartado A fracciones I y XIII del artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 16, 17, 18, 60, 62 y 63 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- I.3** Que comparece a la celebración del presente Convenio con fundamento en lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- I.4** Que requiere de la participación de **“LA TESTIGO SOCIAL”** en el Procedimiento de Contratación relativo a la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-22/2020, para la “Contratación del arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública”, a fin de que emita su testimonio al respecto. En lo sucesivo a dicho Procedimiento se le denominará **“EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”**.



I.5 Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el recinto oficial de la Dirección de Adquisiciones, sito en Independencia 316 esq. 4º piso en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66200.

## II. Manifiesta “LA TESTIGO SOCIAL”, lo siguiente:

II.1.- Que se encuentra en el Padrón de Testigos Sociales del Estado de Nuevo León, cumpliendo con la totalidad de los requisitos marcados en los artículos 28 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los relativos al artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio con fundamento en lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y atendiendo a la solicitud que hiciera “LA DIRECCIÓN” a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, previsto en artículo 60 del mismo ordenamiento legal de que se designa un Testigo Social para participar en “EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”.

II.3.- Que cuenta con los conocimientos y aptitudes necesarias para fungir como Testigo Social dentro del procedimiento para la “Contratación del arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública”.

II.4.- Que señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones referentes al presente convenio, el ubicado en Calle David Alfaro Siqueiros número 101, fraccionamiento la Muralla, San Pedro, Garza García.

II.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **EESG630711SBO**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6.- Que conoce el contenido, los requisitos y obligaciones que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y el





Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este Convenio y, en general, toda la información requerida para el bien y/o servicio materia del Convenio.

### **III. Manifiestan “LAS PARTES”:**

**III.1** Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostenta cada una de ellas y la capacidad legal para celebrar el presente convenio.

**III.2** Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, así como sujetarse a la forma y términos que en él se establecen, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - (OBJETO)** El objeto del presente Convenio es la participación y colaboración de “**LA TESTIGO SOCIAL**” en el proceso que se identifica como Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2020 correspondiente a la “Contratación del arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública”, lo anterior con el fin de que participe en su desarrollo y aporte su testimonio al culminar dicho proceso.

**SEGUNDA. - (GASTOS)** “**LA TESTIGO SOCIAL**” manifiesta mediante el presente convenio que renuncia al pago de gastos a que hace referencia el punto II del artículo 74 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERA. - (ACTOS Y PLAZOS)** forma y plazos en los que se requiere la presencia de “**LA TESTIGO SOCIAL**” la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2020.

Comité de Adquisiciones para aprobación bases 03 de abril del 2020 a las 9:00 horas.

Acto de Junta de Aclaraciones 13 de abril del 2020 a las 15:00 horas.



Acto de entrega de propuestas y apertura de propuesta técnica 21 de abril del 2020 a las 14:00 horas.

Acto de fallo técnica y apertura de propuesta económica 27 de abril del 2020 a las 14:00 horas.

Comité de Adquisiciones para informe de resultados 29 de abril del 2020 a las 9:00 horas.

Acto del Fallo definitivo del proceso de licitación 29 de abril del 2020 a las 14:00 horas.

**CUARTA. - (COMPROMISOS) “LA DIRECCIÓN”** se compromete para efectos del presente Convenio a:

- a) Brindar toda la información referente al proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2020 que requiera para sus funciones **“LA TESTIGO SOCIAL”**;
- b) Proporcionar el material necesario y el espacio en sus instalaciones para que **“LA TESTIGO SOCIAL”** realice sus funciones en dicho procedimiento;
- c) El seguimiento y continuidad de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2020 hasta la conclusión de la misma;
- d) Publicar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a que finalice el procedimiento el testimonio de **“LA TESTIGO SOCIAL”**, en el portal electrónico que para tales efectos tenga el Municipio.

**QUINTA. - (COMPROMISOS) “LA TESTIGO SOCIAL”** se compromete para efectos del presente Convenio a participar en todas las etapas de **“EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”** con voz, realizando las recomendaciones que su caso estime, mismas que se documentarán en el expediente correspondiente, de manera que su actuación incida en mayor medida a la transparencia e imparcialidad de **“EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”**, además de lo que se indica a continuación:

- I. Proponer a la Dirección de Adquisiciones y a los Sujetos Obligados mejoras para fortalecer la transparencia, la imparcialidad y el cumplimiento a las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Dar seguimiento a las recomendaciones efectuadas en las contrataciones en las que haya participado; y
- III. Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar a la Contraloría y otro a la Dirección de Adquisiciones. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a que finalice su participación en el Portal de Internet del Municipio, así como en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.





**SEXTA. - (DE LAS ATRIBUCIONES) “LA TESTIGO SOCIAL”** Para el debido ejercicio de las atribuciones deberá:

- I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
- II. Participar, según corresponda, en las siguientes etapas relacionadas con los procedimientos de contratación que atestigüen:
  - a. Revisión de la Convocatoria Pública a la Licitación Pública.
  - b. Sesión del Comité de Adquisiciones, interviniendo como invitados;
  - c. Juntas de aclaraciones;
  - d. Acto de presentación y apertura de propuestas;
  - e. Reuniones durante la evaluación de las propuestas y revisión del proyecto de fallo;
  - f. Acto de fallo;
  - g. Formalización del contrato;
  - h. Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades; y
  - i. Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;
- III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y honestidad en las mismas;
- IV. Presentar informes previos a la Contraloría y a la Dirección de Adquisiciones, cuando detecten irregularidades, manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que puedan ser corregidas oportunamente; y
- V. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, le sea formulado por la Contraloría; y

**SÉPTIMA. - (CONTENIDO DEL TESTIMONIO)** al final de la participación de “LA TESTIGO SOCIAL” en “EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN” deberá emitir un testimonio el cual deberá de contener lo siguiente:

- I. El número con el que se identificó el procedimiento de contratación.



- II. La descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación;
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación y considere deban ser incluidas en su testimonio; y
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

**OCTAVA. - (VIGENCIA)** La vigencia del presente Convenio de inicia a partir de la fecha de su firma y concluye con el testimonio de “**LA TESTIGO SOCIAL**” referente a su participación en la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2020, como consecuencia de la emisión del fallo definitivo correspondiente en el que se adjudique el contrato, se declare desierta la licitación o se cancele.

**NOVENA. - (HORARIOS Y ESPACIOS DISPONIBLES)** “**LA TESTIGO SOCIAL**” se compromete a respetar todos los lineamientos en cuanto al horario y espacios disponibles que señale “**LA DIRECCIÓN**” para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2020.

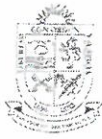
**DECIMA. - (RESPONSABILIDAD TOTAL)** “**LA TESTIGO SOCIAL**” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al realizar sus funciones, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligada a liberar a “**LA DIRECCIÓN**” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o cualquier otra índole.

**DECIMA PRIMERA. - (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la realización del objeto del presente Convenio, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes será considerada como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, “**LA DIRECCIÓN**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, “**LA TESTIGO SOCIAL**” lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**DECIMA SEGUNDA. - (PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE REALIZACIÓN DE FUNCIONES)** “**LA TESTIGO SOCIAL**”, se obliga a realizar las actividades descritas en el presente Convenio en su Cláusula Primera, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de





Administración del Municipio de San Pedro, ubicadas en el 4° piso del inmueble localizado en la calle Independencia 316 esq. Con Corregidora en el Centro de San Pedro.

**DECIMA TERCERA. - (SUPERVISIÓN) “LA TESTIGO SOCIAL”** acepta estar sujeta a la supervisión por parte de **“LA DIRECCIÓN”**, a fin de verificar el debido cumplimiento del Convenio, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de colaboración por parte de **“LA TESTIGO SOCIAL”** será motivo de terminación del presente instrumento legal.

**DECIMA CUARTA. - (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Convenio, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Convenio pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes.

**DÉCIMA QUINTA. - (CONFIDENCIALIDAD) “LA TESTIGO SOCIAL”**, se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda aquella información que le proporcione el **“LA DIRECCIÓN”**, para el cumplimiento del presente Convenio, así como de aquella a la cual tenga acceso debido a la realización del servicio objeto de este Convenio. Así mismo, **“LA TESTIGO SOCIAL”** no podrá reproducir o revelar a terceros información alguna, sin previo consentimiento por escrito de **“LA DIRECCION”**. Las obligaciones de las partes en esta Cláusula subsistirán al término de este Convenio.

**DÉCIMA SEXTA. - (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **“LA DIRECCIÓN”** podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“LA DIRECCIÓN”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de la colaboración de **“LA TESTIGO SOCIAL”** y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Convenio, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“LA DIRECCIÓN”**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;

- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;
- d) Por causas de caso fortuito o de fuerza mayor; y
- e) Por cancelación del proceso de licitación.

**DÉCIMA SEPTIMA. - (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León y del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, el cual consta de 11-once fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 02-dos de abril del 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**POR EL MUNICIPIO**



**LIC. GLORIA MARÍA MORALES MARTINEZ  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES**

**POR “LA TESTIGO SOCIAL”**



**C. GUADALUPE VERÓNICA ESTEVA SALINAS**

ÚLTIMA HOJA DE 08-OCHO DEL CONVENIO DE TESTIGO SOCIAL REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA-CL-22/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FÍSICA C. ERNESTO JAVIER VIDAL HALLAM, EN FECHA 03-TRES DE ABRIL DEL 2020-DOS MIL VEINTE.



Presento mi testimonio en las etapas del proceso:

#### JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevó a cabo el 15 de abril del 2020 a las 13:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones que se encuentra ubicada en la calle Independencia # 316, del Municipio de San Pedro Garza, García N.L.

Se inició muy puntual a las 13.00 hrs. Después de ser registrada la asistencia de los presentes, de los cuales solamente participamos DOS TESTIGOS SOCIALES, uno en conexión remota C.Ernesto Javier Vidal Hallam y Guadalupe Verónica Esteva Salinas en presencial.

Se presentaron 6 PARTICIPANTES:

- Value Arrendadora S.A. de C.V. SOFOM ER Value Grupo Financiero
- Forte Comunicaciones, S.A. de C.V.
- Start Banregio S.A. de C.V. SOFOM ER Banregio Grupo Financiero
- Lumo Financiera del Cento S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V.
- Autokam Motors, S.A. de C.V

La Lic.Gloria Ma.Morales Martínez, Directora de Adquisiciones mencionó a cada uno de los representantes que se registraron para el acto. Para Value Arrendadora, S.A.de C.V. no se registró nadie.

Posteriormente se procedió a realizar las aclaraciones y precisiones a las bases del concurso. Y se inició a contestar cada una de las preguntas de los licitantes.

Value Arrendadora S.A. de C.V. SOFOM ER Value Grupo Financiero, presentó 08 preguntas, las cuales fueron todas contestadas y resueltas todas las dudas.

Forte Comunicaciones, S.A. de C.V., se recibieron 02 preguntas, las cuales fueron contestadas y se hizo énfasis en todas las respuestas de apegarse a lo solicitado en las bases del concurso.

Start Banregio S.A. de C.V. SOFOM ER Banregio Grupo Financiero, presentó 45 preguntas. Fue el licitante que tuvo más dudas y preguntas, pero todo le fue contestado .

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., presentó 21 preguntas, las cuales fueron contestadas cada una y resueltas todas sus dudas.

Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V. presentó 09 preguntas, las cuales fueron contestadas cada una y resueltas todas las dudas.







Autokam Motors, S.A. de C.V., presentó 21 preguntas, se contestaron las primeras 15 preguntas y al llegar a la pregunta 16 se hizo un receso, reanudando la sesión a las 15:39 hrs. Y se concluyó lo siguiente: "Se optará por suspender la sesión del Acto de la Junta de Aclaraciones para reanudar el próximo jueves 16 de abril de 2020 a las 13:00 hrs en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia No. 316, Centro de este Municipio. Lo anterior con fundamento en el Artículo 167, Fracc.I, párrafo 4° del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.,"

La sesión fue grabada en formato DVD y forma parte del Acta. A las 15:51 horas del día 15 de abril de 2020, se cierra la presente acta y se firmó la lista de asistencia para que quedara constancia de los que intervinieron en forma presencial.

Continúa la segunda junta de Aclaraciones:

Se inició muy puntual a las 13:00 hrs. Del día 16 de abril 2020, se reanudó la Junta de Aclaraciones. Se tomó lista de los asistentes, de los 5 licitantes y 2 testigos sociales (uno presencial y otro en conexión remota).

El Lic. Luis Gerardo Rodríguez, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública presentó un análisis de la investigación de mercado y solicitó modificaciones al objeto y alcance de la licitación pública, descripción de los servicios, objeto de esta licitación, PARRAFO 2 al 5.

A cada uno de los licitantes se les hizo entrega de un CD que tenía los formatos de apoyo de las modificaciones mencionadas a los anexos.

La Lic. Gloria Morales terminó de contestar las 06 preguntas que faltaban de Autokam, porque se había suspendido el Acto de la Junta de Aclaraciones.

Se programó para el 23 de abril 2020 para la presentación de propuestas y apertura técnica.

#### ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA.

Se llevó a cabo el 23 de abril 2020 a las 13:00 iniciando muy puntuales en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones que se encuentra ubicada en la calle Independencia No.316, Centro del Municipio de San Pedro Garza, García N.L. Después de registrada la lista de asistencia de los presentes, de dos Testigos Sociales uno en conexión remota y la presencia de un solo licitante: por parte de la empresa Start Banregio S.A. de C.V. SOFOM E.R. Banregio Grupo Financiero se presentó el C. Adrián Espiridión Estrella Cantú, quien mostró la documentación y acreditó ser el representante se procedió a la entrega de 02 sobres con sus propuestas técnicas y económicas, los cuales estaban debidamente cerrados. Se procedió a la apertura del sobre de las propuestas técnicas, con la finalidad de revisar que cumpliera con el "check-list". Se revisó en forma cuantitativa, cumpliendo con los requisitos solicitados en la convocatoria. El sobre de las







propuestas económicas, fue firmado por todos los asistentes presenciales y quedó en custodia de la convocante SIN SER ABIERTO.

Por no acudir ningún representante de Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. y Lease and Fleet Solutions S.A. de C.V., quedaron descalificadas.

Se nos notificó a todos los presentes que el ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA, se programó para el 28 de abril 2020 a las 13:00, en la misma Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones que se encuentra ubicada en la calle Independencia No. 316 Centro del Municipio de San Pedro. Toda la sesión fue grabada en formato DVD para formar parte integrante del Acta. Se dio por terminada la sesión a las 13:21 hrs del 23 de Abril 2020. Todos los asistentes presenciales firmamos el Acta, toda la sesión se llevó con mucho orden y puntualidad.

#### ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Se llevó a cabo el 28 de abril de 2020, en San Pedro Garza García, N.L., a las 13:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones que se encuentra ubicada en la calle Independencia No. 316, Centro de este Municipio. Al fallo técnico acudieron C.P. Manuel Chapa González, Director de Auditoría y Control Interno, Lic. Luis Gerardo Pérez Rodríguez, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, C.P. Guadalupe Verónica Esteva Salinas, Testigo Social, a través de conexión remota el otro Testigo Social Ernesto Javier Vidal Hallam, Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones. Se procedió a informar el resultado de la revisión cualitativa y cuantitativa a la propuesta técnica de la empresa START BANREGIO S.A. DE C.V. SOFOM E.R., BANREGIO GRUPO FINANCIERO, quien cumple con las primeras 3 partidas, pero NO cumple con la partida 4.

Partida 1. Son los vehículos Pick up doble cabina con cámara. Partida 2. Son las camionetas tipo SUV con cámara. Partida 3. Son las camionetas tipo SUV. La partida 4, son las motocicletas.

Por lo tanto quedó desierta la partida 4 y se volverá a licitar, porque nadie cumplió con las bases de la licitación.

Posteriormente se procedió a la apertura del sobre de la PROPUESTA ECONÓMICA, el cual estaba debidamente sellado y firmado, lo verificamos los presentes en la sala. La convocante procedió a revisar de acuerdo a un formato establecido. La cotización para la partida 1, Vehículos tipo pickup doble cabina con cámara su oferta fue de \$ 21,852,781.48 con IVA INCLUIDO. Para la partida 2, Camionetas tipo SUV con cámara, su oferta fue de \$ 76,566,664.57 con IVA INCLUIDO. Para la partida 3, Camionetas tipo SUV, su oferta fue por \$ 61,915,575.40 con IVA INCLUIDO. El licitante entregó un cheque certificado en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS) del Banco BANREGIO cheque No. 0001418. El representante de Banregio, pidió que le firmaran un documento de recibido el cheque.

El ACTO DE FALLO, se programó para el día 30 de abril de 2020 a las 13:00 hrs, en la misma sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Municipio. Toda la sesión fue grabada en formato DVD







y la grabación forma parte integrante del Acta. La sesión se dio por terminada a las 13:11 hrs del 28 de abril de 2020. Firmamos el Acta todos los presentes. La sesión se llevó con mucho orden.

#### ACTO DE FALLO

Se llevó a cabo el día 30 de abril de 2020, a las 13:00, en San Pedro Garza García de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su reglamento. Nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, que se encuentra ubicada en la calle Independencia No. 316, Centro del Municipio de San Pedro. Los asistentes a la reunión: C.P. José Lorenzo Torres Hernández, Auditor A, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, por conexión remota el Lic. Luis Gerardo Pérez Rodríguez, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos, CP Guadalupe Verónica Esteva Salinas, como Testigo Social (único) y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

Se concluyó que la propuesta por la empresa START BANREGIO S.A. de C.V. SOFOM E.R., BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos y especificaciones que fueron establecidos en las bases del concurso para las partidas 1,2 y 3, ya que la partida 4 se declaró desierta. Por lo que se adjudica a dicha empresa la CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO PURDO DE VEHICULOS PARA LA SECRETARIA PUBLICA. Por un monto de \$160,335,021.45 ( Ciento sesenta millones trescientos treinta y cinco mil veintiun pesos 45/100 m.n.) IVA INCLUIDO, esto incluye para las partidas 1,2 y 3. El contrato tendrá una vigencia del día 30 de abril de 2020 al 19 de abril de 2023.

#### CONCLUSIONES:

Todo el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-22/2020 para la Contratación de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaria de Seguridad Pública, fue llevado con orden, puntualidad y seriedad.

Lo único que puedo sugerir, es que debido a la contingencia por el COVID19, el plazo fijado para cumplir es muy poco ( 45 días) ya que hizo que los otros licitantes desertaran, ya que las unidades requeridas son importadas y las plantas de autos están cerradas y las armadoras tienen paradas su producción. Porque aparte de que lleguen los autos requeridos es equiparlos con todo lo requerido por la Secretaría de Seguridad Pública.

ATENTAMENTE

  
C.P. GUADALUPE VERÓNICA ESTEVA SALINAS

TESTIGO SOCIAL

